



GOVERNO DO ESTADO DE RONDÔNIA
GOVERNADORIA

DECRETO Nº 11743 , DE 2 DE AGOSTO DE 2005.

Concede redução de carga horária da servidora CELIA SCHULTZ GUEDES, e dá outras providências.

O GOVERNADOR DO ESTADO DE RONDÔNIA, no uso das atribuições que lhe confere o art. 65, inciso V, da Constituição Estadual e, de acordo com o disposto na Lei Complementar nº 68, de 9 de dezembro de 1992, Lei Complementar nº 81, de 12 de julho de 1993 e Informação nº 3108/PGE/05, de 02 de agosto de 2005, constante dos autos do Processo nº 1501/010659/2005,

DECRETA:

Art. 1º Fica concedida redução em 50% (cinquenta por cento) da carga horária e remuneração da servidora **CELIA SCHULTZ GUEDES**, ocupante do cargo de Professora Nível 3, matrícula nº 300014144, pertencente ao Quadro Permanente de Pessoal Civil do Estado de Rondônia, lotada na Secretaria de Estado da Educação.

Art. 2º Este Decreto entra em vigor na data de sua publicação.

Palácio do Governo do Estado de Rondônia, em 2 de agosto de 2005, 117º da República.


IVO NARCISO CASSOL
Governador


VALDIR ALVES DA SILVA
Coordenador Geral de Recursos Humanos



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECRETO

Por el cual se aprueba el plan de
CITA (Campaña de Incentivos a la
Producción) para el año 2005.

El plan de Incentivos a la Producción (CITA) para el año 2005, que tiene por objeto estimular la actividad económica y el empleo en el sector privado, se aprueba en el marco de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 19.550, de fecha 17 de febrero de 1974, y en el artículo 12 de la Ley 19.551, de fecha 17 de febrero de 1974.

El plan de Incentivos a la Producción (CITA) para el año 2005, que tiene por objeto estimular la actividad económica y el empleo en el sector privado, se aprueba en el marco de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 19.550, de fecha 17 de febrero de 1974, y en el artículo 12 de la Ley 19.551, de fecha 17 de febrero de 1974.

El plan de Incentivos a la Producción (CITA) para el año 2005, que tiene por objeto estimular la actividad económica y el empleo en el sector privado, se aprueba en el marco de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 19.550, de fecha 17 de febrero de 1974, y en el artículo 12 de la Ley 19.551, de fecha 17 de febrero de 1974.

El plan de Incentivos a la Producción (CITA) para el año 2005, que tiene por objeto estimular la actividad económica y el empleo en el sector privado, se aprueba en el marco de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 19.550, de fecha 17 de febrero de 1974, y en el artículo 12 de la Ley 19.551, de fecha 17 de febrero de 1974.

[Faint signature and stamp area]